



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXII-593**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA CIUDADANA ESTELA ABENHAY CÁRDENAS DE LA PLAZA, QUIEN ES SERVIDORA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia en favor de la C. Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones, equivalente a la cantidad de \$28,754.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a la C. Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza en los términos y condiciones establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión que se autoriza en el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la beneficiaria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 y demás dispositivos aplicables de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio del año 2015.  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA CIUDADANA ESTELA ABENHAY CÁRDENAS DE LA PLAZA, QUIEN ES SERVIDORA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio del año 2015.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-593, mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la Ciudadana Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza, quien es servidora pública del Gobierno del Estado, en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados.

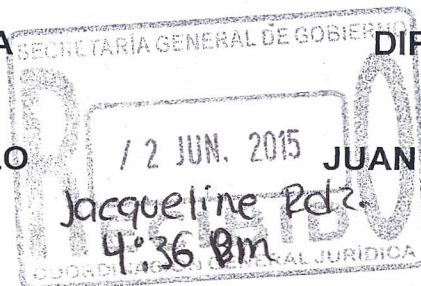
Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA SECRETARIA**

*Erika Crespo Castillo*

**ERIKA CRESPO CASTILLO**



**DIPUTADO SECRETARIO**

*Juan Martín Reyna García*

**JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**